

1
2
3
4 **REFORMA DE ESTATUTOS** En la ciudad de San Francisco de Quito,
5 **Y AUMENTO DE CAPITAL DE "INDUCALSA"** to, Capital de la República del Ecuador,
6 **INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANÓNIMA, -** dor, a veinte y ocho de Febrero de
7 mil novecientos setenta y nueve, ante mí el Notario Quinto de este Cantón,
8 **POR: S/. 2'800.000,00** te mf el Notario Quinto de este Cantón,
9 **CAPITAL ACTUAL: S/. 10'000.000,00** Dr. Ulpiano Gaybor Mora, comparece el
10 ***** señor GUIDO KREBS FORZONNI ACCOLTI de
11 estado civil casado, de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador, domiciliado
12 en Quito, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz,
13 en su calidad de Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad
14 Anónima, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la
15 Compañía, según consta de los documentos que se anexan, a quien de conocer doy fe,
16 y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente" Señor Notario: En el registro que corresponde, dígnese incorporar la escritura de reforma de Estatutos y Aumento de Capital de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima que consta a continuación: COMPARECIENTES: Comparece el señor Guido Krebs Forzoni Accolti,
17 en su calidad de Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado, Sociedad Anónima, conforme lo acredita con nombramiento adjunto, debidamente
18 autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía celebradas
19 el 30 de octubre de 1978 y el 11 de marzo de 1979, y el once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, conforme aparece las partes pertinentes del Acta verificada de cada una de esas dos Juntas Generales que se incorporan a esta escritura. El Compareciente es de nacionalidad italiana domiciliado en Quito, mayor de edad, legalmente capaz, inteligente en el idioma

ma castellano, de estado civil casado y actúa en representación de la Empresa.-

ANTECEDENTES: PRIMERO: INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora el primero de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita el once de septiembre del mismo año con un capital inicial de dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00). **SEGUNDO:** Por escritura pública celebrada ante el mismo Notario el once de Abril de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el primero de Junio de mil novecientos setenta y seis, el capital social de la Compañía se incrementó en un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000,00) para completar cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00). **TERCERO:** Mediante escritura pública otorgada el día cinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el mismo notario, INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, incrementó su capital social a seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00). Posteriormente por escritura pública otorgada ante el mismo Notario el veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, volvió a elevarse el capital social, esta vez a la suma de siete millones doscientos mil sucres (S/. 7'200.000,00). Estas dos últimas escrituras están inscritas con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. **CUARTO:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad anónima, celebrada el treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía en dos millones ochocientos mil sucres (S/. 2'800.000,00) para llegar a diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00). **QUINTO:** El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración autorizó a FLEX INVESTMENTS N.V., Sociedad domiciliada en Curazao, Antillas Holandesas, para realizar la inversión extranjera directa, constante en esta escritura. Asimismo, el mencionado Ministerio autorizó a los ciudadanos Italianos Guido Krebs Forzóni, Accolli y María Fernanda Arbocó de Krebs, para que realicen

inversiones en el país, con el carácter de nacionales, autorizaciones que es-

tán debidamente protocolizadas y que se incorporan a la presente escritura y

forman parte integrante de la misma.- SEXTO: La Junta General Extraordinaria

de Accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima

celebrada el once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, resolvió

que el Gerente General de la Empresa tenga facultad para realizar operaciones

hasta la suma de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) sin autorización

de la Junta General de Accionistas reformado en este sentido el Estatuto So-

cial que establecía como límite la suma de Quinientos mil sucres (S/. 500.000,00)

Con los antecedentes expuestos, el señor Guido Krebs Forzani Accolti, en su

calidad de Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Socie-

dad Anónima, a nombre y en representación de la compañía, eleva a escritura

pública la reforma de Estatutos de la compañía y aumento de su capital social,

al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: El Artículo Quinto CAPITAL SO

CIAL Y ACCIONES dirá: Esta Compañía de acuerdo a los términos de la decisión

veinte y Cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, es mixta. Su capital

social es de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00) representado por diez

mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del

cero, cero, cero uno al diez mil (0001-10.000). SEGUNDA: La letra k) del

Artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales, que habla de las atribu-

ciones del Gerente General, dirá k) Suscribir a nombre de la compañía, es-

critos judiciales y extrajudiciales, así como contratos y escrituras debiendo

requerir previamente autorización de la Junta General cuando las operaciones

excedan de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) así como para la venta,

hipoteca, prenda o permuta de bienes de la compañía que tengan un valor supe-

rior a esa cifra sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley

de Compañías. TERCERA: La letra f) del Artículo Décimo Séptimo DE los Esta-

tutos Sociales, ATRIBUCIONES Y DIBERES DE LA JUNTA GENERAL, dirá: Autorizar

Operaciones que excedan de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) así

como la venta hipoteca, permuta o enajenación de bienes de la Compañía que excedan de ese valor.

CUARTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA: El Capital

Social de INDICALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, está

íntegramente suscrito y pagado. El presente aumento de capital, de dos millon

es ochocientos mil sucres (S/. 2'800.000,00) se pagó de la siguiente mane-

ra: por capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico

de mil novecientos setenta y siete dos millones cuatrocientos cincuenta y

cinco mil treinta y ocho sucres con cuarenta y un centavos (S/2'455.038,41)

Por capitalización de reservas voluntarias de ejercicios anteriores cincuen

ta y seis mil novecientos sesenta y un sucres con cincuenta y nueve centavos;

mediante aportación de capital fresco en numerario por parte de los accionis

tas, doscientos ochenta y ocho mil sucres (S/. 288.000,00). Los accionistas

de la Compañía mantienen exactamente los mismos porcentajes del capital que

se establecían en la escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos an

terior, celebrada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta

y siete. Por consiguiente, el aumento de capital corresponde a los accionis

tas en las siguientes proporciones: a) Flex Investments N.V., mil trescien-

tas setenta y dos acciones de mil sucres cada una, con un valor total de un

millón trescientos setenta y dos mil sucres (S/. 1'372.000,00) con lo cual

completa cuatro millones novecientos mil sucres (S/. 4'900.000,00) en el capi

tal social de la Compañía. Flex Investments N.V. ha pagado un millón doscien

tos treinta mil ochocientos ochenta sucres mediante capitalización de utilida

des y reservas voluntarias y ciento cuarenta y un mil ciento veinte sucres

S/. 141.120,00), en numerario, luego del cambio de los respectivos dólares

de los Estados Unidos de América en sucres, en el mercado libre de cambios;

A la señora MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS, quinientas ochenta y ocho ac

ciones de un mil sucres cada una, con un valor total de quinientas ochenta

y ocho mil sucres (S/. 588.000,00), con lo cual completa dos millones cien
 mil sucres (S/. 2'100.000,00) en el capital social de la compañía. La señora
 de KREBS ha pagado Quinientos veinte y siete mil quinientos veinte sucres
 (S/. 527.520,00), por capitalización de utilidades y reservas facultativas
 y sesenta mil cuatrocientos ochenta sucres (S/. 60.480,00) en numerario; el
 Señor GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI, Quinientas sesenta acciones de un mil su-
 cres cada una, con un valor total de Quinientos sesenta mil sucres (S/. 560.000)
 con lo cual completa dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00) en el capital
 social de la Compañía. El Señor Guido Krebs ha pagado Quinientos dos mil -
 cuatrocientos sucres por capitalización de utilidades y reservas voluntarias
 y cincuenta y siete mil seiscientos sucres (S/. 57.600,00) en numerario. Al
 DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN, Ciento doce acciones de un mil sucres cada
 una, con un valor total de ciento doce mil sucres (S/. 112.000,00) con lo
 cual completa Cuatro cientos mil sucres (S/. 400.000,00) en el capital so-
 cial de la Compañía. Este accionista ha pagado cien mil cuatrocientos ochenta
 sucres (S/. 100.480,00) por capitalización de utilidades y reservas vo-
 luntarias y once mil quinientos veinte sucres (S/. 11.520,00) en numerario.
 Al Arquitecto Miguel Iturralde Espinoza, ciento doce acciones de un mil su-
 cres cada una con un valor total de ciento doce mil sucres. (S/. 112.000,00)
 con lo cual completa cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,00), en el ca-
 pital social de la Compañía. El Arquitecto Iturralde ha pagado
 cien mil cuatrocientos ochenta sucres (S/. 100.480,00) por capitali-
 zación de utilidades y reservas voluntarias y once mil quinientos
 veinte sucres (S/. 11.520,00) en numerario; Al DR. RAUL IZURIETA
 MORA BOWEN, cincuenta y seis acciones de un mil sucres cada una
 con un valor total de cincuenta y seis mil sucres (S/. 56.000,00)
 con lo cual completa doscientos mil sucres (S/. 200.000,00) en
 el capital social de la compañía. El Doctor Raúl Izurieta Mora

Bowen ha pagado cincuenta mil doscientos cuarenta sucres (S/-

50.240,00) por capitalización de utilidades y reservas volunta-

rias y cinco mil setecientos sesenta sucres (S/. 5.760,00) en nu-

merario. En resumen, el capital social de INDUCALSA, Industria

Nacional de Calzado Sociedad Anónima, es de DIEZ MILLONES DE SU-

CRES (S/. 10'000,000,00) y está totalmente pagado.- Los pagos -

en numerario han ingresado a CAJA de la Compañía, conforme apa-

rece de los correspondientes ingresos y asientos contables.-SE

GUNDA: El compareciente autoriza al Doctro Ricardo Izurieta Mora Bowen, pa

ra que con su sola firma realice las gestiones necesarias para el perfeccio

namiento de esta escritura, su aprobación por la Superintendencia de Compa-

ñías y su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted Señor Notario, se dig

naré agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez

de esta escritura.- Hasta aquí la minuta escrita por el Doctro Ricardo I-

zurietta Mora Bowen con matrícula y novecientos noventa y cuatro del Colegio

de Abogados de Quito.-Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los

preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente al Compareciente por

mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de ac-

to, de todo lo cual doy fé.- (Firmado) Guido Krebs Forzoni Accolti.- (firma-

do) Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto de este Cantón.-DOCUMENTOS HA

BILITANTES.-La infrascrita Registradora Mercantil de este Cantón en legal for-

ma certifica que; Con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y siete,

bajo el número mil noventa, Tomo Ciento ocho, se halla inscrita el nombramien-

to de Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anó

nima, otorgado en favor del señor Guido Krebs Forzoni Accolti, el mismo que literal

mente dice: Número mil noventa.- Quito a dos de mayo de mil novecientos seten-

ta y siete se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice así; Quito veinte

y ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. Señor Guido Krebs Forzoni Accolti.-

1 De mis consideraciones:- Cúmplase comunicar a usted que la Junta General
 2 Ordinaria de Accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Socie-
 3 dad Anónima, en sesión celebrada el día de hoy, eligió por unanimidad a
 4 usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por el período de
 5 dos años, con las atribuciones que confiere la Ley y los Estatutos Sociales.-
 6 Felicito a usted por la designación y le auguro todo éxito.- Muy Atentamente,
 7 f) Rte Ricardo Izurieta Mora Joven.-PRESIDENTE.- Yo, Guido Krebs Forsoni
 8 Accolti, acepto el nombramiento de Gerente General de INDUCALSA, Industria
 9 Nacional de Calzado Sociedad Anónima, que me ha sido conferido por la Junta
 10 General de Accionistas.- Quito veinte y ocho de Marzo de mil novecientos
 11 setenta y siete f)- Guido Krebs Forsoni Accolti.-INDUCALSA, se constituyó
 12 mediante escritura pública otorgada en Quito el primero de Agosto de mil nove-
 13 cientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybór Mora y cons-
 14 ta inscrita en el Registro Mercantil bajo el número treinta y cinco tomo
 15 seis, con fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-
 16 Certifico.- f) Sonia de Espinosa.- Secretaria Ad-Hoc.- Es fiel copia del ori-
 17 ginal.- Lo certifico.- Quito ocho de Febrero de mil novecientos setenta
 18 y ocho.- LA REGISTRADORA f) Piedad O. Calvez.- Hay un sello.- Acta de la
 19 Junta General de Accionistas de "INDUCALSA", celebrada el treinta de Mar-
 20 zo de mil novecientos setenta y ocho,.- En la ciudad de Quito, el día de
 21 hoy jueves treinta de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las cua-
 22 tro y quince minutos de la tarde en el Estudio Técnico Jurídico, Tarqui -
 23 ocupación nueva, oficina trescientos uno, se reúne la Junta General Ordina-
 24 ria de Accionistas de "INDUCALSA", Industria Nacional de Calzado Sociedad
 25 Anónima, atendiendo la convocatoria fechada el siete de los mismos mes y
 26 año, publicada en el Diario "El Tiempo" de esta ciudad, que dice: "INDUCAL-
 27 SA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA".- Convocatoria a Junta
 28 General Ordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en la Ley

1 y Los Estatutos Sociales, se permite convocar a los señores Accionistas de -
2 "Inducalsa" a la reunión de Junta General que tendrá lugar el próximo día
3 jueves treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho a las cuatro de
4 la tarde en el Estudio Técnico Jurídico, Tarquí ochocientos noventa, oficina
5 treicientos uno.- Se tratarán los siguientes puntos: Uno.- Conocimiento y
6 resolución sobre el informe del señor Gerente General; Dos.- Conocimiento
7 y resolución sobre el informe del señor Comisario; Tres.- Conocimiento y re-
8 solución sobre el balance cortado al treinta de Diciembre de mil novecientos
9 sesenta y siete; Cuarto.- Conocimiento del estado de pérdidas y ganancias y
10 resolución sobre el destino de las utilidades; Cinco.- Resolución sobre la
11 propuesta de la Gerencia General de elevar el capital social y reformar los
12 Estatutos de la Compañía.- Se convoca especial y señalamiento al señor Eco-
13 nomista Rodrigo Santamaría, Comisario de la Empresa.- La Junta General po-
14 drá instalarse con la concurrencia de accionistas que representen por lo me-
15 nos las dos terceras partes del capital social.- Están a disposición de los
16 señores accionistas los documentos a ser considerados en la Junta General en
17 el local de la fábrica, Panamericana Sur, Kilómetro siete, detrás de ECASA.-
18 Quito, Marzo siete de mil novecientos sesenta y ocho.- f) Guido Krebs.- Ge-
19 rente General.- El doctor Ricardo Izurrita Mora Bowen declara instalada
20 la sesión a las 4:15 de la tarde y solicita se constate el quórum.- Se anota
21 la presencia de los siguientes accionistas.- "Flex Investments N.V. repre-
22 sentada por su apoderado en el Ecuador, el señor Guido Krebs; señor Guido -
23 Krebs por sus propios derechos; señora María Fernanda Arboccé de Krebs, Dr.
24 Ricardo Izurrita Mora Bowen, Arquitecto Niguel Izurrita Espinosa y doctor
25 Raúl Izurrita Mora Bowen.- Los presentes representan la totalidad del capi-
26 tal social de "INDUCALSA".- Se nombra como Secretario Ad-Hoc de esta Jun-
27 ta General al señor Licenciado Angel Villacrás Borja.- Se pasa a tratar el
28 orden del día.- Uno.- puntos suspensivos.- Dos.- puntos suspensivos.- Tres.- pun-

1 tos suspensivos.- Cuarto.- puntos suspensivos.- Cinco.- Resolución de Incremento
 2 to del Capital Social y Reforma de Estatutos.- El señor Guido Krebs, Gerente
 3 General de "INDUCALSA", expone a los señores accionistas los nuevos pla-
 4 nes de expansión de la Empresa, que contemplan básicamente la producción
 5 de calzado para hombre en el presente año.- sugiere que se incremente el ca-
 6 pital social, a s/ 10'000.000,00 (Diez Millones de sucres), lo que signifi-
 7 caría una nueva suscripción por s/ 2'800.000,00 (Dos millones ochocientos
 8 mil sucres), la que se haría tomando como base los dos millones cuatrocientos
 9 y cincuenta y cinco mil treinta y ocho con cuarenta y un centavos de utili-
 10 dad del ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, más la capitaliza-
 11 ción de cincuenta y seis mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y
 12 nueve centavos, que se tomarán de la cuenta reservas voluntarias y un aporte
 13 en efectivo de los accionistas por (s/ 288.000,00) doscientos ochenta y ocho
 14 mil; que significa el cuatro por ciento del capital pagado actual, inter-
 15 vienen varios de los señores accionistas, comentado la proposición de sa-
 16 ber Gerente General.- El Doctor Ricardo Izurieta hace la siguiente moción:
 17 "Que la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital social
 18 de "INDUCALSA" en la suma de Dos millones ochocientos mil para llegar a
 19 Diez millones que se pagarán de contado en la siguiente forma por capitali-
 20 zación de utilidades correspondientes al ejercicio económico de mil novecien-
 21 tos sesenta y siete, Dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil treinta
 22 y ocho con cuarenta y un centavos; por capitalización de reservas volunta-
 23 rias, cincuenta y seis mil novecientos sesenta y un sucres con cincuenta y
 24 nueve centavos y por aporte en numerario doscientos ochenta y ocho mil su-
 25 cres.- Añade que las reservas totales no disminuirán en razón de que la re-
 26 serva legal va a incrementarse notablemente.- Pide que la Junta General auto-
 27 rice al señor Guido Krebs, Gerente General, para que suscriba la escritura
 28 pública de aumento de capital y consiguiente reforma de los estatutos socia-

1 les.- La Junta General aprueba la moción por unanimidad.- Agotado el orden

2 del día, la Presidencia concede un receso para que se elabore la presente

3 Acta.- Reinstalada la Junta, el infrascrito Secretario la lee a los conue-

4 rrentes, quienes la aprueban sin modificaciones.- Se levanta la sesión a

5 las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde.- (firmado) Doctor Ricardo

6 Izurieta Mora Bowen, Doctor Raúl Izurieta Mora Bowen, señor María Fernanda

7 Arbocco de Krebs, Arquitecto Miguel Izurralde Espinosa, señor Guido Krebs.

8 Forzón, Licenciado Angel Villacres. - PROTOCOLIZACION RESOLUCION NUMERO

9 SEISCIENTOS SESENTA Y UNO.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-

10 CION A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS.- C. Indetermi-

11 nada.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-

12 GRACION. - RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO. - EL SUBSECRETARIO

13 DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. - En

14 uso de las facultades que da con fueran los Decretos Supremos setecientos

15 ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

16 y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de septiembre de mil

17 novecientos setenta y siete; y, VISTOS: El Decreto Supremo número novecien

18 tos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno,

19 reformado mediante Decreto Supremo Novecientos - A. de diez de novien-

20 bre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número cuatrocien

21 tos nueve de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efec-

22 tuada por la señora MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS, la solicitud y

23 documentación que reposa en los archivos de este Ministerio RESUELVE:

24 AUTORIZAR a la señora MARIA FERNANDA ARBOCCO DE KREBS, residente en

25 el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-

26 dora de la Visa de Inmigrante Diez - VI, válida por tiempo indefinido,

27 Registro número dos mil quinientos noventa y siete veinte y dos, para que

28 invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, --

1 aumento del capital, compra de acciones, participaciones o derechos de com-
 2 panías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- La señora María
 3 Fernanda Arbocó de Krebs, tendrá la calidad de inversionista nacional,
 4 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus
 5 reformas y hará uso de la presente autorización las veces que fuere ne-
 6 cesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de
 7 esta resolución conferida por el Notario Público.- Disponer que la pre-
 8 sente resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País.-
 9 Comuníquese.- Dado en Quito, a once de Octubre de mil novecientos seten-
 10 ta y ocho.- (firmado) Milton Cavallos Rodríguez, Subsecretario de Co-
 11 mercio e Integración.- Certifica.- (firmado Arturo Huaránjo Cavallos, Di-
 12 rector Nacional Administrativo Financiero.- Razón: Hoy, en el Registro -
 13 de escrituras Públicas, protocolizó en una foja útil la resolución que
 14 antecede.- Quito, Primero de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.-
 15 (firmado) El Notario, U. Gaybor Mora.- digue un sello.- Protocolización
 16 Resolución número setecientos siete.- Ministerio de Industrias Comer-
 17 cio e Integración, a favor del señor Guido Krebs Forzani Accolti.- --
 18 República del Ecuador. - Ministerio de Industrias Comercio e Integra-
 19 ción. - Resolución número setecientos siete. - El Subsecretario de Comar-
 20 cio, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- En uso de sus
 21 facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos -
 22 ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y
 23 cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre
 24 de mil novecientos setenta y siete, y, VISTOS: El Decreto Supremo núme-
 25 ro novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos
 26 setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-
 27 A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declara-
 28 ción cuatrocientos ocho, de catorce de septiembre de mil novecientos

1 setenta y ocho efectuada por el señor Guido Krebs Forzoni Accolti, la so-
2 licitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este
3 Ministerio.- RESUELVE autorizar al señor Guido Krebs Forzoni Accolti
4 de Nacionalidad Italiana, residente en forma legal, según lo ha demos-
5 trado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE, categoría Días
6 V-I, otorgada el once de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro por
7 el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Re-
8 laciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista
9 Nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, par-
10 ticipaciones o derechos de Compañías constituidas en el Ecuador.- El se-
11 ñor Guido Krebs Forzoni Accolti, quien tiene el carácter de inversionista
12 nista nacional, conforme el Régimen de Tratamiento a los Capitales Extran-
13 jeros y sus Reformas hará uso de la presente autorización, las veces que
14 fuera necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protoco-
15 lizada de esta resolución conferida por el señor Notario Público.- Dispo-
16 ner que la presente resolución sea protocolizada en uno de los Notarías
17 Públicas del País.- Comuníquese.- Dado en Quito, a ocho de noviembre de
18 mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICA. - (firmado) Milton Cevallos -
19 Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- (firmado) Arturo Ma-
20 ranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo Financiero. - Razón: Hoy
21 en el Registro de Escrituras Públicas, protocolizó en una foja del la
22 resolución que antecede.- Quito, a primero de Marzo de mil novecientos se-
23 tenta y nueve. - (firmado) El Notario, U. Gaybor Mora. - (sigue un sello).
24 REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. -
25 Resolución número ciento veinte. - EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MI-
26 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO, de las facul-
27 tades que le concede el Decreto Supremo setecientos ochenta y nueve, de
28 once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y, VISTOS: El --

Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil

novecientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo Novecientos - A,

de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y do-

cumentación presentadas. **RESUELVE: AUTORIZAR** la inversión extranjera

directa que va a realizar la Compañía Flex Investments N. V. Donde

tiene en Curazao, Antillas Holandesas, en el aumento de capital de la

Compañía Industria Nacional de Calzado S.A. INDUCALSA, de la siguiente

manera: Un Millón doscientos treinta mil ochocientos ochenta (s/l. 230.880)

con cargo a utilidades y reservas voluntarias del período económico mil -

novecientos setenta y siete. Ciento cuarenta y un mil ciento veinte su -

ces (s/. 14.120,00) en su equivalente a dólares norteamericanos. Con

el Proyecto, Aumento de Capital, la compañía INDUCALSA, alcanza un capi-

tal social de DIEZ MILLONES DE SUCRES. (s/. 10.000.000,00) de los cuales

el cuarenta y nueve por ciento (49%) constituye inversión extranjera direc-

ta por lo tanto la compañía mantiene la calidad de empresa mixta, en los

términos del Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros.

La Compañía Flex Investments, N. V. deberá registrar su inversión extran-

jera en el Banco Central del Ecuador, una copia de dicho registro, deberá

remittir a este portafolio. **COMUNIQUESE.** Dado en Quito, a doce de Mar-

zo de mil novecientos setenta y nueve. **CERTIFICA:** (firmado) Milton Cava-

los Rodríguez, Secretario de Comercio e Integración. (firmado) Economis-

ta Wilson Flores Jácome, Director Nacional Administrativo Financiero.

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUCALSA ce-

lebrada el once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. En la

ciudad de Quito, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos

setenta y ocho, a las seis y treinta minutos de la tarde, en el Estudio

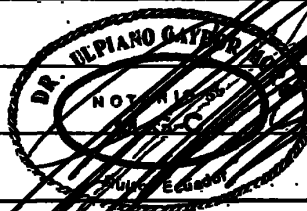
Técnico Jurídico, Tarqui ochocientos nueve, oficina, trecientos uno, se

reunen los siguientes accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de

Calzado Sociedad Anónima, señor Guido Krebs, apoderado de Flex Investments N. V. en representación de esa compañía y por sus propios derechos; señora María Fernanda Arboreo de Krebs, Arquitecto Miguel Iturralde Espinosa, doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen y doctor Raúl Izurieta Mora Bowen. Los concurrentes representan la totalidad del capital social de la Empresa. - El doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen consulta a los concurrentes si estarían dispuestos a constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, con el objeto de tratar sobre la reforma de los Estatutos Sociales. - Si en la respuesta unánimemente afirmativa, la Presidencia declara instalada la Junta, nombrando como Secretario Ad-Hoc al señor Licenciado Angel Villacrés Borja. - El señor Guido Krebs, Gerente General de la Compañía, indica que el movimiento económico de la Empresa ha tenido un enorme incremento en los últimos tiempos, por lo que la autonomía concedida al Gerente General, de apenas quinientos mil sucres, resulta demasiado reducida. Solicita se incremente el valor hasta el cual puede operar la Gerencia sin autorización de la Junta General de Accionistas. - El doctor Ricardo Izurieta expone varios criterios por los cuales concuerda con este modo de pensar del señor Gerente y expone la siguiente moción: Que la Junta General de Accionistas resuelva reformar los Estatutos Sociales en el siguiente aspecto: que la letra k) del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales diga: Suscribir, a nombre de la Compañía, escritos judiciales y extrajudiciales, así como contratos y escrituras, debiendo requerir previamente autorización de la Junta General cuando las operaciones excedan de tres millones de sucres (s/. 3'000,000.00), así como para la venta, hipoteca, prenda o permuta de bienes de la compañía que tengan un valor superior a esa cifra, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. - Así mismo, que la Letra f) del

Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales dice: "Autorizar operaciones que excedan de tres millones de sucres. (s/. 3'000.000,00), así como la venta, hipoteca, permuta o enajenación de bienes de la Compañía que excedan ese valor". El doctor Izurieta opina que, en esta forma, se da la mayor eficacia y ejecutividad a la Empresa. - Sometida a discusión y votación esta moción, es aprobada por unanimidad. - Siendo este el único punto a tratarse, la Presidencia indica que la Gerencia queda autorizada para elevar a escritura pública esta resolución, aprovechando el aumento de capital que está pendiente de escriturarse, con lo cual están de acuerdo todos los señores Accionistas. - Se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la que leída a los señores Accionistas es aprobada sin modificaciones. - Siendo las siete de la noche, se levanta la sesión. - (f) Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen, - Presidente; (f) Guido Krebs. - (f) María Fernanda de Krebs. (f) Arquitecto Miguel Iturralde. (f) Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen. - (f) Licenciado Angel Villacrés Borja, Secretario Ad-Hoc. - Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario. - (firmado) Licenciado Angel Villacrés Borja. - (Interlineado "villacrés"). VALE.)

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero esta 3ª copia certificada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



R. A. Z. O. N. Dando cumplimiento a los
artículos números segundo y tercero de la Resolución 8879,
expedida hoy, por la Superintendencia de Compañías, tomé
nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de INDUCALSA, al margen de las matrices de las
siguientes escrituras otorgadas en la Notaría Quinta a mi
cargo: 28 de Febrero de 1.972; 1 de Agosto de 1.974;
11 de Abril de 1.975; 19 de Enero de 1.977 y 23 de Diciem-
bre de 1.977.

Quito, a 28 de Diciembre de 1.979.

Dr. Miliano Gaybor Mora.

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



hon. es

1 -ta fecha quedá inscrita la Resolución número ocho mil ochocientos setenta
2 y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte
3 y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 172
4 del Registro Industrial, tomo 11.- Se tomó nota al margen de las inscrip-
5 ciones correspondientes.- Queda archivada la segunda copia certificada de
6 la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
7 Compañía "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", o-
8 tergada el 26 de Febrero de 1979, ante el Notario Quinto de este Cantón, -
9 Dr. Ulpiano Gayber; se da así cumplimiento a lo dispuesto en las Arts. -
10 cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido -
11 en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial
12 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el núm-
13 ro 24063.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta
14 y nueve.- LA REGISTRADORA.- *Guillermo M. Gálvez*

